y en virtud de dha azeptaçon, y en la Inte-
ligencia de q. en el dia se halla vacante
una de las Essnias de este Ayuntamto
y q. Diego de Angosto Marzo otro Essno
de el se halla con indisposiçon q. le im-
pide a la laboriosa tarea de este encar-
go, nombro para la execuçon formali-
dad, y fee faciente de el al presente Essno,
que lo es del Numo, y Juzgado de esta
villa: Y concluido dho encargo dispo-
ne este Ayuntamto q. los referidos
señores Comisos, y Essnos pasen a todos
los oficios Numerarios de esta va. y con
asistencia de los Propietarios de ellos,
vean y rebean si entre los registros
de los Papeles de sus oficios se hallan
algunos de los q. pertenezcan a este
Ayuntamto y hallados q. sean se
coloquen en el como corresponde
y no ofreziendose otra cosa se con-
cluio este Ayuntamto q.
firmaron dhos sres doy fee =

Franco Nuñez Robres — Dn. Fernando Marin Perez Piñero
Mastian de Rueda — Dn. Mathias Antº Marin Blasco
Dn. Pedro Bermudez y Marin — Dn. Pedro Angosto y Marzo